

ANUNCIO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PROCESO ELECTORAL*

Federación convocante:
FEDERACIÓN ANDALUZA ESQUI NÁUTICO
Fecha de la convocatoria:
04 DE MAYO DE 2016
Lugares de exposición de la convocatoria, y horario de apertura:
Sede federativa central: CÓRDOBA C/GARCÍA LOVERA, 7, 4º. C. P.: 14002 Horario: De lunes a viernes de 9.00 a 14:00 horas
Delegaciones: <u>ALMERÍA</u> : Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Paseo de la caridad, 125, 3ª planta. 04008 - ALMERÍA Horario: 9:00 h. a 14:00 h <u>CÁDIZ</u> : Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. C/Cánovas del Castillo, 35. 11001 – CÁDIZ Horario: 9:00 h. a 14:00 h <u>CÓRDOBA</u> : Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte C/Capitulares, 2. 14071 - CÓRDOBA Horario: 9:00 h. a 14:00 h. <u>HUELVA</u> : Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Avda. de Alemania, 1 bis. 21001 - HUELVA Horario: 9:00 h. a 14:00 h. <u>JAÉN</u> : Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. C/Arquitecto Berges, 7. 23007 - JAÉN Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00 18.00h <u>MÁLAGA</u> : Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Avda. de la Aurora, 47, 8ª planta (Edif.. Servicios Múltiples). 29002 - MÁLAGA Horario: 9:00 h. a 14:00 h <u>SEVILLA</u> : Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte C/Cautelar, 22. 41001 - SEVILLA Horario: 9:00 a 14:00
Página Web federativa: www.fawen.es
Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016
11 de mayo de 2016 al 26 de mayo de 2016
Día de inicio efectivo del proceso electoral:
8 de junio de 2016

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.